

Oficial Inspección Escolar del Territorio de los Rios de S. Martín.

DECRETO n° 20 de 1914

(20 de Septiembre)

por el cual se señalan los días en que deben verificarse los exámenes anuales en las escuelas públicas del Territorio. —

El Inspector Escolar del Territorio Nal de S. Martín,
en uso de sus atribuciones —

DECRETA:

Art 1° Los exámenes anuales en las escuelas públicas del Territorio tendrán lugar durante los primeros quince días del próximo mes de Diciembre.

§ A cada Ins. local le corresponde señalar el día preciso en que deban verificarse los exámenes en las respectivas escuelas Urbanas y rurales de su jurisdicción.

Art 2° Los jurados de calificación en las escuelas urbanas serán formados por el Inspector local, un miembro del H. Concejo Municipal, y un vecino honorable designado por estos.

En las rurales lo formarán el Inspector local y un vecino del centro designado por el y aprobado por el H. Concejo. M.

§ En la capital son miembros natos del jurado el M. R. S. Inspector Escolar y el 1° Intendente.

Art 3° El miembro del jurado que actúe de Secretario irá anotando en el acto mismo las calificaciones obtenidas en cada materia durante el examen.

Art 4° Para la calificación de la clase de costura los jurados nombrarán señoras o señoritas competentes.

Art 5° El Inspector local de acuerdo con los maestros determinará el día y manera como deba verificarse la sesión solemne en su municipio.

Art 6° Ningún maestro podrá retirarse de la escuela sin haber enviado a la Inspección Escolar los documentos relacionados con los exámenes, y sin haber entregado por riguroso inventario, al Inspector local, los muebles, útiles y textos de enseñanza para su custodia durante los asueto, requisitos sin los cuales la Habilitación no hará efectivo el cobro de los sueldos de Diciembre.

Art 7° Los maestros cuyos exámenes no fueren aprobados no tendrán derecho a los sueldos de asueto, que los demás devengarán hasta el día 18 de febrero de 1915 inclusivamente, quedando designado el día 19 del citado mes y año para la apertura de las matrículas correspondientes al próximo período escolar.

Comuníquese y publíquese

Dado en Villavieja el 20 de Septiembre de 1914
el Secretario S. M. Mauricio Diere Mompalao s. m. m.

el Ins. Escolar del Terr.
Gabriel Capdevilla - a. m. m.